

Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información

Hoja	Núm.	De
	1	1

SUJETO OBLIGADO: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Fecha de elaboración		Día	Mes	Año
Clave del Proyecto: PASAI4916OCy01		Trimestre (JULIO-SEPTIEMBRE)		26	01	2017
Denominación del Proyecto: Programa para otorgar apoyos a Profesores e Investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología, y Programa para otorgar apoyos, premios o reconocimientos a estudiantes destacados en ciencia y tecnología.		Cumplimiento del Proyecto Con retraso				

NO	Actividades/tareas programadas	Unidad de medida Cantidad Anual	Avance Trimestral		Avance Acumulado al Trimestre	Avance Respecto a la Meta Total		Unidad(es) administrativa(s) responsable(s)
			Programado	Alcanzado	%	Programado	%	
1	Envío de las Reglas para revisión	Documento	1.0	1.0	100	1.0	100	Se enviaron las reglas de operación para revisión a la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Finanzas, lo anterior mediante oficios no. 203G10000/275/2016 de fecha 01 de junio de 2016 y 203G10000/343/2016 de fecha 27 de junio de 2016, respectivamente; y se recibió respuesta mediante Tarjetas No. CJSF/434/2016 de fecha 16 de junio y CJSF/466/2016 de fecha 30 de junio, respectivamente.
2	Presentación de las Reglas de Operación en sesión de la H. Junta Directiva del COMECYT.	Documento	1.0	1.0	100	1.0	100	En la 87ª Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio del año en curso se presentaron las Reglas de Operación, siendo aprobadas mediante acuerdo no. COMECYT/087/ORD/003/2016.
3	Publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".	Documento	1.0	1.0	100	1.0	100	En fecha 26 de enero del año 2017 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las "Reglas de Operación del Programa para otorgar apoyos o premios a estudiantes, profesores e investigadores destacados en ciencia y tecnología".

Elaboró y Autorizó

LIC. GABRIEL XAVIERES OLIVARES

Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidenta del Comité de Transparencia

Vo.Bo.

C. JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA

Contralor Interno

Handwritten scribbles or faint text in the upper right corner.



Handwritten scribbles or faint text in the lower right corner, possibly including a small diagram or signature.



Hoja	Núm.	De
	1	1

Cédula de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información

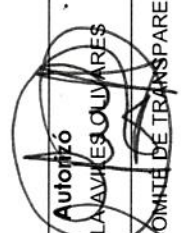
Fecha de elaboración	día	mes	año
	15	01	2016

SUJETO OBLIGADO: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		Clave del Proyecto: PASAI4916OCy01
VERTIENTE:		
1. Obligaciones Normativas ()		
2. Demandas de Información ()		
3. Modernización de la Gestión Pública (X)		

Diagnóstico de la Situación Actual:
A través de la Dirección de Apoyo a la Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos se opera el Programa para otorgar apoyos a profesores e investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología tiene como objetivo impulsar el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico entre profesores e investigadores, que participen como asesores o autores de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico en áreas científicas y tecnológicas. También el Programa para otorgar Apoyos, premios o reconocimientos a estudiantes destacados en ciencia y tecnología tiene como objetivo impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, entre alumnos de educación de nivel básico, medio superior, superior o posgrado preferentemente mexicanos y/o que se encuentren inscritos en instituciones educativas del Estado de México, que hayan participado o pretendan participar de manera sobresaliente en eventos científicos y tecnológicos de las distintas áreas del quehacer científico y tecnológico, a través del otorgamiento de apoyos, premios o reconocimientos. Para evaluar las solicitudes recibidas sesionará un Comité, que es un órgano colegiado facultado para otorgar el apoyo, premio o reconocimiento a los beneficiarios. Debido a lo anterior, es necesario que sesionen dos órganos para la evaluación de solicitudes de ambos programas, lo cual extiende los tiempos de respuesta a los beneficiarios debido al trámite administrativo necesario para llevar a cabo los comités.

Objetivo del Proyecto:
Modernizar, agilizar y en su caso simplificar los procesos administrativos en beneficio de los beneficiarios del Programa para otorgar apoyos a Profesores e Investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Núm.	Actividades / áreas programadas	Metas Comprometidas		Período de Ejecución			Calendarización Trimestral de la Meta				Unidad(es) administrativa(s) responsable(s)
		Unidad de medida	Cantidad Anual	Fecha inicio	Fecha término		1	2	3	4	
1	ENVÍO DE LAS REGLAS PARA REVISIÓN	Documento	1	07/01/2016	31/03/2016		1				UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2	PRESENTACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN SESIÓN DEL H. JUNTA DIRECTIVA DEL COMECYT	Documento	1	01/04/2016	30/06/2016		1				DIRECCIÓN GENERAL DE COMECYT Y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3	PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO"	Documento	1	01/07/2016	30/09/2016			1			DIRECCIÓN GENERAL DEL COMECYT Y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Elaboró  LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Vo. Bo.  LIC. JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA CONTRALOR INTERNO	Autorizó  LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
---	---	---

Feb 19

Feb 20

Feb 21

Feb 22

Feb 23

Feb 24

Feb 25

Feb 26

Feb 27

Feb 28

Feb 29

Feb 30

Feb 31

Feb 32

Feb 33

Feb 34

Feb 35

Feb 36

Feb 37

Feb 38

Feb 39

Feb 40

Feb 41

Feb 42

Feb 43

Feb 44

Feb 45

Feb 46

Feb 47

Feb 48

Feb 49

Feb 50

Feb 51

Feb 52

Feb 53

Feb 54

Feb 55

Feb 56

Feb 57

Feb 58

Feb 59

Feb 60

Feb 61

Feb 62

Feb 63

Feb 64

Feb 65

Feb 66

Feb 67

Feb 68

Feb 69

Feb 70

Feb 71

Feb 72

Feb 73

Feb 74

Feb 75

Feb 76

Feb 77

Feb 78

Feb 79

Feb 80

Feb 81

Feb 82

Feb 83

Feb 84

Feb 85

Feb 86

Feb 87

Feb 88

Feb 89

Feb 90

Feb 91

Feb 92

Feb 93

Feb 94

Feb 95

Feb 96

Feb 97

Feb 98

Feb 99

Feb 100

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

DETALLE DEL PROYECTO

VERTIENTE

Modernización de la Gestión Pública

Clave del Proyecto: PASAI4916OCy01

Fecha de Elaboración: 15/01/2016

Fecha de Registro: 10/02/2016

Estado: CERRADA

SUJETO OBLIGADO: (Poder, Organismo Autónomo, Tribunal, Ayuntamiento, Dependencia / Organismo Auxiliar)

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Denominación del Proyecto:

Programa de apoyo a profesores e investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología y Programa de apoyos, premios o reconocimientos a estudiantes destacados en ciencia y tecnología.

Diagnóstico de la Situación Actual:

A través de la Dirección de Apoyo a la Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos se opera el Programa para otorgar apoyos a profesores e investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología tiene como objetivo impulsar el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico entre profesores e investigadores, que participen como asesores o autores de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico en áreas científicas y tecnológicas. También el Programa para otorgar Apoyos, premios o reconocimientos a estudiantes destacados en ciencia y tecnología tiene como objetivo impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, entre alumnos de educación de nivel básico, medio superior, superior o posgrado preferentemente mexiquenses y/o que se encuentren inscritos en instituciones educativas del Estado de México, que hayan participado o pretendan participar de manera sobresaliente en eventos científicos y tecnológicos de las distintas áreas del quehacer científico y tecnológico, a través del otorgamiento de apoyos, premios o reconocimientos. Para evaluar las solicitudes recibidas sesionará un Comité, que es un órgano colegiado facultado para otorgar el apoyo, premio o reconocimiento a los beneficiarios. Debido a lo anterior, es necesario que sesionen dos órganos para la evaluación de solicitudes de ambos programas, lo cual extiende los tiempos de respuesta a los beneficiarios debido al trámite administrativo necesario para llevar a cabo los comités.

Objetivo del Proyecto:

Modernizar, agilizar y en su caso simplificar los procesos administrativos en beneficio de los beneficiarios del Programa para otorgar apoyos a Profesores e Investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología.

AVANCE DEL PROYECTO

Numero de Actividades	Porcentaje de Avance	Cumplimiento
3	100 %	Cumplido

ACTIVIDADES REGISTRADAS

No. Actividades/Tareas Programadas	Metas Comprometidas		Calendarización Anual de Compromisos		Unidad Administrativa Responsable
	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Fecha Inicio	Fecha Término	
1 ENVÍO DE LAS REGLAS PARA REVISIÓN	Documento	1	07/01/2016	31/03/2016	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2 PRESENTACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN SESIÓN DEL H. JUNTA DIRECTIVA DEL COMECYT	Documento	1	01/04/2016	30/06/2016	DIRECCION GENERAL DE COMECYT Y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3 PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL PERIÓDICO	Documento	1	01/07/2016	30/09/2016	DIRECCIÓN GENERAL DEL COMECYT Y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y

- Registro y Seguimiento de Avances -

 [Regresar a Lista de Cédulas](#)

 [Imprimir Cédula](#)

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. INFOEM.
Dirección de Informática 2017.

del Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información 2017

REGISTRO DE AVANCE

ACTIVIDAD

Num. Actividades/Tareas Programadas	Metas Comprometidas		Calendarización Anual de Compromisos		Unidad Administrativa Responsable
	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Fecha Inicio	Fecha Término	
?	PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO"	Documento	1	01/07/2016 30/09/2016	DIRECCIÓN GENERAL DEL COMECYT Y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SEGUIMIENTO DE AVANCES DE LA ACTIVIDAD

Trimestre	Avance Trimestral			Avance Acumulado al Trimestre			Avance Respecto de la Meta Total		Cumplimiento
	Programada	Alcanzada	%	Programada	Alcanzada	%	Alcanzada	%	
3	1.0	1.0	100	1.0	1.0	100	1.0	100	Cumplido

En fecha 26 de enero del año 2017 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las "Reglas de Operación del Programa para otorgar apoyos o premios a estudiantes, profesores e investigadores destacados en ciencia y tecnología".

- Registrar Avance -

- Cerrar Ventana -

del Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información 2017

FOLIOS DE ACUSE DE AVANCES

Sujeto Obligado: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Folio de Acuse	Fecha	Avances Registrados
PASAI4961OAVy097	24/10/2016	1
PASAI4962OAVy098	24/10/2016	1
PASAI4973OAVy162	02/02/2017	1

- Generar Acuse -

 [Regresar a Menú Principal](#)

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. INFOEM. Dirección de Informática 2017.



1. The first part of the problem is to find the area of the rectangle.

2. The second part of the problem is to find the perimeter of the rectangle.

3. The third part of the problem is to find the area of the triangle.

4. The fourth part of the problem is to find the perimeter of the triangle.

5. The fifth part of the problem is to find the area of the circle.

6. The sixth part of the problem is to find the perimeter of the circle.

7. The seventh part of the problem is to find the area of the square.

8. The eighth part of the problem is to find the perimeter of the square.

9.

del Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información 2017

FOLIO DE RECIBIDO: PASAI4973OAVy162

Sujeto Obligado: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Trimestre: 3 (Julio-Septiembre)

Cédula	Actividad	Descripción Avance
PASAI4916OCy01	3	En fecha 26 de enero del año 2017 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las "Reglas de Operación del Programa para otorgar apoyos o premios a estudiantes, profesores e investigadores destacados en ciencia y tecnología".

 Aprobación del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información por el Comité de Información

Número de Avances Registrados

Fecha: 31/01/2017

Número de Acta : CTCOMECYT/EXT/31012017/01

1



 [Regresar a Lista](#)

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. INFOEM.
Dirección de Informática 2017.

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4.

5. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

6. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

7. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

8. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

9. The eighth part of the document is a list of names and addresses.

10.

11.

12.

13.

14.

15. The ninth part of the document is a list of names and addresses.

16. The tenth part of the document is a list of names and addresses.

17.

18. The eleventh part of the document is a list of names and addresses.

19.

20.

21.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Álvarez

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de enero de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA
OTORGAR APOYOS O PREMIOS A
ESTUDIANTES, PROFESORES E
INVESTIGADORES DESTACADOS EN CIENCIA
Y TECNOLOGÍA.

AVISOS JUDICIALES: 6-B1, 16-A1, 10-B1, 7-B1, 4-B1,
13-B1, 18-A1, 8-B1, 11-B1, 5-B1, 12-B1, 44, 9-B1, 42,
178, 56-A1, 150, 201, 186, 281, 278, 286, 285, 187,
289, 279, 171 y 277.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 284,
124-A1, 68-A1, 66-A1, 65-A1, 161, 83-A1, 163,
125-A1 y 153.

SECCIÓN PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 3.46 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, y que para su cumplimiento, tiene entre otras atribuciones proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y la tecnología.

Que las Reglas de Operación del Programa para otorgar apoyos, premios o reconocimientos a estudiantes destacados en ciencia y tecnología, se publicaron en fecha catorce de junio del año dos mil diez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", las cuales tienen como objetivo impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, entre alumnos de educación de nivel básico, medio superior, superior o posgrado preferentemente mexiquenses y/o que se encuentren inscritos en instituciones educativas del Estado de México, que hayan participado o pretendan participar de manera sobresaliente en eventos científicos y tecnológicos de las distintas áreas del quehacer científico y tecnológico, a través del otorgamiento de apoyos, premios o reconocimientos; así pues, las Reglas de Operación del Programa para otorgar apoyos a profesores e investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología, se publicaron en fecha veintiséis de abril del año dos mil doce en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", las cuales tiene por objeto impulsar el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico entre profesores e investigadores, que participen como asesores o autores de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico en áreas científicas y tecnológicas.

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, de conformidad con el artículo 2 fracciones V y VI, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal que mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales y que además modernice y agilice los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado.

Por lo que atento a lo anterior y a efecto de reducir tiempos en cada uno de los programas mencionados y permitir que el proceso para el otorgamiento del apoyo económico resulte más eficaz y eficiente; se propone homologar dichos programas a efecto de crear uno solo operado a través de un solo instrumento jurídico; con lo cual en primer lugar, se brindará un mejor servicio a la entidad ya que se especifica que los apoyos económicos se otorgarán a la comunidad mexiquense que desarrolle sus actividades científicas y tecnológicas en instituciones asentadas en la entidad, lo cual tendrá como beneficio el fortalecimiento de las instituciones en lo referente a la generación de conocimientos así como la capacitación y formación de recursos humanos. Y en segundo lugar, se dotará a la presente disposición jurídico-administrativa de la claridad y calidad regulatoria necesaria para su eficaz y eficiente funcionamiento; con la finalidad de que sea un solo Comité el que dictamine la asignación de los apoyos y premios previo proceso de evaluación; con el fin de favorecer la capacidad de respuesta a los beneficiarios al reducir tiempos; a través de la simplificación y optimización de los procedimientos.

Que de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en su artículo 13 fracción XVII, corresponde al Director General, las demás atribuciones que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la Junta Directiva

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA OTORGAR APOYOS O PREMIOS A ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES DESTACADOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA"**ÍNDICE**

- 1. Objetivos**
 - 1.1 Objetivo General
 - 1.2 Objetivos Específicos
- 2. Glosario de Términos**
 - 2.1 Apoyo
 - 2.2 Beneficiario o Beneficiaria
 - 2.3 COMECYT
 - 2.4 Comité de Apoyo en eventos científicos o tecnológicos y de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología
 - 2.5 DAIC
 - 2.6 DICYFRH
 - 2.7 Dictamen
 - 2.8 Evaluación
 - 2.9 Evento científico o tecnológico
 - 2.10 Experto o Experiencia
 - 2.11 Premio
 - 2.12 Programa
 - 2.13 Reglas de Operación
 - 2.14 Trabajo de investigación
- 3. De la población objetivo**
- 4. De las modalidades del apoyo en eventos científicos o tecnológicos**
 - 4.1 Participación en eventos científicos o tecnológicos
 - 4.2 Asistencia en eventos científicos o tecnológicos
- 5. De los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología**
- 6. Del monto de las modalidades del apoyo en eventos científicos o tecnológicos**
- 7. Del monto de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología**
- 8. De la Convocatoria**
 - 8.1 Requisitos que deben contener las convocatorias
 - 8.2 Difusión de las convocatorias
- 9. De los requisitos que deben cumplir para la obtención en cada una de las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos**
 - 9.1 Para la participación en eventos científicos o tecnológicos
 - 9.1.1 Requisitos de los estudiantes
 - 9.1.2 Requisitos de los profesores, profesoras, investigadores e investigadoras
 - 9.2 Para la asistencia en eventos científicos o tecnológicos
 - 9.2.1 Requisitos de los profesores, profesoras, investigadores e investigadoras
- 10. De los requisitos que deben cumplir para la obtención de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología**
 - 10.1 Para el Premio a estudiantes destacados en ciencia y tecnología
 - 10.1.1 Requisitos de los estudiantes
- 11. Documentación que deben presentar los solicitantes y las solicitantes para aspirar a las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos y de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología**
- 12. Recepción de las solicitudes**

13. De la evaluación

- 13.1 Para las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos
- 13.2 Para los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología

14. Criterios de evaluación de las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos**15. Criterios de evaluación de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología****16. Del Comité de apoyo en eventos científicos o tecnológicos y de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología**

- 16.1 Atribuciones y funciones del Comité
- 16.2 Integración del Comité
- 16.3 Atribuciones del Presidente o Presidenta
- 16.4 Funciones del Secretario o Secretaria
- 16.5 Funciones de los Vocales y las Vocales

17. Publicación de resultados**18. Notificación de asignación y entrega del apoyo o premio****19. Derechos y obligaciones**

- 19.1 Derechos de los Beneficiarios y Beneficiarias
- 19.2 Obligaciones de los Beneficiarios y Beneficiarias

20. De las sanciones

- 20.1 Cancelación del monto del apoyo y del premio
- 20.2 No ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT

21. Confidencialidad**22. Casos no previstos****TRANSITORIOS****1. Objetivos****1.1 Objetivo General**

Las presentes disposiciones jurídico-administrativas tienen por objeto establecer mecanismos de entrega de apoyos o premios para impulsar vocaciones científicas y tecnológicas; entre estudiantes, profesores, profesoras, investigadores e investigadoras del Estado de México.

1.2 Objetivos Específicos

- a) Fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas en la población escolar del Estado de México que pretendan participar o asistir con motivo del desarrollo de trabajos de investigación científica o desarrollo tecnológico en eventos científicos o tecnológicos; o bien reconocer a los estudiantes que hayan participado de manera sobresaliente en las distintas áreas del quehacer científico o tecnológico, en el ámbito nacional o internacional.
- b) Impulsar las actividades científicas y tecnológicas de profesores, profesoras, investigadores e investigadoras del Estado de México, a través de su participación y asistencia en eventos científicos o tecnológicos, así como la asesoría a estudiantes para el desarrollo de proyectos.

2. Glosario de términos

- 2.1 **Apoyo:** Retribución económica que se otorgará al beneficiario o beneficiaria para que asista o participe en eventos científicos o tecnológicos a nivel nacional o internacional.

- 2.2 Beneficiario o Beneficiaria:** Es el estudiante, profesor, profesora, investigador e investigadora que recibe el apoyo para que asista o participe en eventos científicos o tecnológicos a nivel nacional o internacional; o bien, el estudiante que recibe el premio por su trayectoria o quehacer científico en ciencia y tecnología, aprobados en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente.
- 2.3 COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- 2.4 Comité de Apoyo en eventos científicos o tecnológicos y de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología:** Órgano colegiado facultado para aprobar la asignación del apoyo y del premio a los beneficiarios; así como para aplicar y hacer cumplir las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.
- 2.5 DAIC:** Departamento de Apoyo a la Investigación Científica.
- 2.6 DICYFRH:** Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.
- 2.7 Dictamen:** Resultado favorable o no favorable respecto a los objetivos del trabajo de investigación con base en los criterios de evaluación.
- 2.8 Evaluación:** Proceso a través del cual la DICYFRH selecciona las solicitudes que serán presentadas ante el Comité.
- 2.9 Evento científico o tecnológico:** Congreso, concurso, simposium, taller, feria, foro, curso, diplomado, de carácter nacional o internacional en temas de investigación científica o desarrollo tecnológico.
- 2.10 Experto o Experta:** Profesionista especializado en el quehacer científico y tecnológico.
- 2.11 Premio:** Estímulo económico que se otorgará al beneficiario para reconocer su participación o trayectoria en eventos científicos o tecnológicos.
- 2.12 Programa:** Programa para otorgar Apoyos o Premios a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología.
- 2.13 Reglas de Operación:** A las reglas de operación del Programa para otorgar Apoyos o Premios a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología.
- 2.14 Trabajo de investigación:** Desarrollo de actividades encaminadas a obtener resultados pertinentes en áreas de investigación científica o desarrollo tecnológico.

3. De la población objetivo

Estas Reglas de Operación van dirigidas a:

- a) Estudiantes de educación de nivel básico, medio superior, superior o posgrado originarios o vecinos del Estado de México que estén inscritos en Instituciones Educativas establecidas en la entidad.
- b) Profesores, profesoras, investigadores e investigadoras originarios(as) o vecinos(as) del Estado de México que laboren en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas establecidas en la entidad.

4. De las modalidades del apoyo en eventos científicos o tecnológicos

Las modalidades serán las siguientes:

4.1 Participación en eventos científicos o tecnológicos

Consiste en otorgar un apoyo a estudiantes, profesores, profesoras, investigadores e investigadoras con el propósito de que participen en eventos científicos o tecnológicos como ponentes a fin de que expongan los resultados del trabajo de investigación científica o desarrollo tecnológico que hayan realizado.

4.2 Asistencia en eventos científicos o tecnológicos

Consiste en otorgar un apoyo a profesores, profesoras, investigadores e investigadoras que se hayan desempeñado como asesores o asesoras de estudiantes que hayan sido seleccionados o clasificados para participar en un evento científico o tecnológico.

5. De los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología

Se otorga a estudiantes con el fin de reconocer su trayectoria, méritos o logros sobresalientes en las distintas áreas del quehacer científico o tecnológico en el ámbito nacional o internacional.

6. Del monto de las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos

El monto para cada una de las modalidades de apoyo será definido en la convocatoria, tomando en consideración que el evento científico o tecnológico sea nacional o internacional y con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente el COMECYT.

7. Del monto de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología

El monto del premio será definido en la Convocatoria con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente el COMECYT.

8. De la Convocatoria.

El COMECYT a través del Comité emitirá las convocatorias, en las cuales se determinarán los términos, plazos y condiciones que deberán de cumplir los y las solicitantes conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación. Las convocatorias estarán vigentes por lo menos 10 meses, plazo en el cual se llevará a cabo la recepción, evaluación y aprobación de las solicitudes correspondientes a las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos y del Premio a estudiantes destacados en ciencia y tecnología, conforme a los requisitos y plazos establecidos en las convocatorias correspondientes y en estas Reglas de Operación.

8.1 Requisitos que deben contener las convocatorias

Las convocatorias que se emitan deberán de contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Población a quien va dirigida.
- b) Requisitos de los solicitantes y las solicitantes.
- c) Documentación a presentar de los solicitantes y las solicitantes.
- d) Forma de entrega del apoyo o del premio a los beneficiarios y las beneficiarias.
- e) Vigencia de la Convocatoria.
- f) Montos de las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos y de los premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología, según corresponda.

8.2 Difusión de las Convocatorias

Respecto a la difusión de las convocatorias podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- I. Página Web del COMECYT, y/o
- II. Otros medios de comunicación.

9. De los requisitos que deben cumplir para la obtención en cada una de las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos.

Los solicitantes y las solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, conforme a las condiciones y plazos establecidos en la convocatoria:

9.1 Para la participación en eventos científicos o tecnológicos:**9.1.1 Requisitos de los estudiantes**

- I. Ser residente o vecino(a) del Estado de México.
- II. Presentar la solicitud de apoyo.
- III. Estar inscrito o inscrita en alguna institución educativa de nivel básico, medio superior, superior o posgrado establecida en el Estado de México.
- IV. Presentar la documentación establecida en la Convocatoria.
- V. Ser postulado o postulada para recibir el apoyo por la institución educativa en la que se encuentre inscrito o inscrita el estudiante o la estudiante.
- VI. Contar con un trabajo de investigación en materia de ciencia o tecnología inscrito y aceptado para participar en un evento científico o tecnológico.
- VII. Informar de la obtención de algún apoyo económico vigente adicional al solicitado para el mismo fin.
- VIII. Los demás que se establezcan en la convocatoria.

9.1.2 Requisitos de los profesores, profesoras, investigadores e investigadoras:

- I. Ser residente o vecino(a) del Estado de México.
- II. Presentar la solicitud de apoyo.
- III. Laborar como profesor, profesora, investigador e investigadora en algún centro de investigación, institución educativa o institución pública establecida en el Estado de México.
- IV. Presentar la documentación establecida en las Reglas de Operación y en la Convocatoria.
- V. Ser postulado o postulada, por el directivo de la institución en la que labora el profesor, profesora, investigador o investigadora, para recibir el apoyo.
- VI. Participar como ponente, en la modalidad oral, exponiendo los resultados del trabajo de investigación científica o desarrollo tecnológico de su autoría, en áreas de ciencia o tecnología, en un evento nacional o internacional.
- VII. Informar de la obtención de algún apoyo económico vigente adicional al solicitado para el mismo fin.
- VIII. Los demás que se establezcan en la convocatoria.

9.2 Para la asistencia en eventos científicos o tecnológicos**9.2.1 Requisitos de los profesores, profesoras, investigadores e investigadoras**

- I. Ser residente o vecino(a) del Estado de México.
- II. Presentar la solicitud de apoyo.
- III. Laborar como profesor, profesora, investigador o investigadora en algún centro de investigación, institución educativa o institución pública establecida en el Estado de México.
- IV. Presentar la documentación establecida en las Reglas de Operación y en la Convocatoria.
- V. Ser postulado o postulada, por el directivo de la institución en la que labora el profesor, profesora, investigador o investigadora, para recibir el apoyo.
- VI. Ser asesor o asesora de estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en un evento científico o tecnológico a nivel nacional o internacional.
- VII. Informar de la obtención de algún apoyo económico vigente adicional al solicitado para el mismo fin.
- VIII. Los demás que se establezcan en la convocatoria.

10. De los requisitos que deben cumplir para la obtención de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología

Los solicitantes y las solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, conforme a las condiciones y plazos establecidos en la convocatoria:

10.1 Para los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología**10.1.1 Requisitos de los estudiantes**

- I. Ser residente del Estado de México.
- II. Presentar la solicitud correspondiente.
- III. Estar inscrito o inscrita en alguna institución educativa de nivel básico, medio superior, superior o posgrado asentada en el Estado de México o Zona Metropolitana del Valle de México.
- IV. Presentar la documentación establecida en la convocatoria.
- V. Ser postulado o postulada para recibir el premio por la institución educativa en la que se encuentre inscrito el estudiante.
- VI. Contar con una trayectoria, méritos o logros sobresalientes en las distintas áreas del quehacer científico o tecnológico, en el ámbito nacional o internacional.
- VII. Los demás que se establezcan en la convocatoria.

11. Documentación que deben presentar los solicitantes y las solicitantes para aspirar a las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos y de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología.

Para las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos y del Premio a estudiantes destacados en ciencia y tecnología, la documentación a presentar será establecida en las convocatorias que para tal efecto se publiquen en la forma, plazos y términos establecidos en las mismas.

12. Recepción de las solicitudes

La DICYFRH a través del DAIC del COMECYT recibirá las solicitudes conforme a los plazos, términos y condiciones establecidos en las convocatorias, las cuales deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

13. De la evaluación

Una vez recibida la solicitud que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, la DICYFRH del COMECYT a través del DAIC, dentro del plazo de 20 días hábiles realizará el proceso de evaluación de las solicitudes de acuerdo a las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos y de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología, conforme a lo siguiente:

13.1 Para las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos

La DICYFRH a través del DAIC solicitará a un experto o experta que evalúe el trabajo de investigación referido en la solicitud de apoyo, conforme a los criterios establecidos en el numeral 14 de las presentes Reglas de Operación, a fin de que emita un dictamen favorable o no favorable sobre el trabajo de investigación. Dicho dictamen será remitido al DAIC vía correo electrónico u otro medio que para tal efecto se establezca, con la finalidad de que éste los revise y los turnará al Titular de la DICYFRH.

13.2 Para los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología

La DICYFRH a través del DAIC solicitará a un experto o experta que evalúe la trayectoria, méritos o logros sobresalientes en las distintas áreas del quehacer científico o tecnológico, en el ámbito nacional o internacional de los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en el numeral 15 de las presentes Reglas de Operación, a fin de que emita un dictamen favorable o no favorable, dicho dictamen será remitido al DAIC vía correo electrónico u otro medio que para tal efecto se establezca, con la finalidad de que éste los revise y los turnará al Titular de la DICYFRH.

Una vez emitidos los dictámenes correspondientes a las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos y de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología, la DICYFRH someterá al Comité las solicitudes que cuenten con dictamen favorable de evaluación para que se determine la asignación del apoyo o de los premios correspondiente, de acuerdo con la convocatoria y la disponibilidad presupuestal.

En el caso, de que el experto o experta emita un dictamen no favorable sobre el trabajo de investigación, se hará únicamente del conocimiento del Comité.

14. Criterios de evaluación de las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos:

- a) Cumplimiento de los requisitos señalados en las Reglas de Operación y la Convocatoria.
- b) Impacto o relevancia del trabajo de investigación realizado en materia de Investigación Científica o Desarrollo Tecnológico, el cual se presentará en el evento científico o tecnológico.
- c) La calidad del evento científico o tecnológico, reconocido a nivel nacional o internacional.
- d) Congruencia entre el tema del trabajo de investigación científica o desarrollo tecnológico y el evento científico o tecnológico en el que pretende asistir o participar el solicitante o la solicitante.

15. Criterios de evaluación de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología:

- a) Cumplimiento de los requisitos señalados en las Reglas de Operación y la Convocatoria.
- b) Trayectoria y desempeño del solicitante o la solicitante en actividades científicas y tecnológicas.
- c) Reconocimientos obtenidos en ciencia y tecnología por el solicitante o la solicitante.

16. Del Comité de apoyo en eventos científicos o tecnológicos y de los Premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología.

El Comité se constituirá con la finalidad de aplicar y hacer cumplir las Reglas de Operación, la Convocatoria y demás actos relacionados con la solicitud y otorgamiento del apoyo o premio a los beneficiarios y las beneficiarias, por lo que el Comité se reunirá dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la obtención de los resultados de la evaluación.

16.1 Atribuciones y funciones del Comité

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar las Reglas de Operación y la Convocatoria.
- II. Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación y de la Convocatoria.

- III. Llevar a cabo sesiones de trabajo para la asignación del apoyo o de los premios.
- IV. Aprobar la asignación del apoyo o de los premios, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y a la disponibilidad presupuestal.
- V. Llevar a cabo sesiones de trabajo para que determine y resuelva los casos no previstos en el ejercicio de las presentes Reglas de Operación así como de la Convocatoria respectiva.

16.2 Integración del Comité

El Comité estará integrado por:

- I. Un Presidente o Presidenta, que será el Director o Directora General del COMECYT.
- II. Un Secretario o Secretaria, que será el Director o Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT, responsable de ejecutar las Reglas de Operación.
- III. Tres vocales:
 - a) El Director o Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT.
 - b) El Director o Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión del COMECYT.
 - c) El Jefe o Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del COMECYT.

16.3 Atribuciones del Presidente o Presidenta

El Presidente o Presidenta del Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Comité.
- II. Dirigir los trabajos del Comité.
- III. Los demás asuntos señalados en las Reglas de Operación y la Convocatoria.

16.4 Funciones del Secretario o Secretaria

El Secretario o Secretaria del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar, por acuerdo del Presidente o Presidenta, a las sesiones del Comité.
- II. Verificar que exista el quórum en las sesiones.
- III. Proponer la forma de organización del trabajo para el desempeño de las funciones del Comité.
- IV. Presentar las propuestas de los solicitantes y las solicitantes, que hayan cumplido con los requisitos establecidos y cuenten con dictamen favorable emitido por el experto o experta.
- V. Publicar y notificar los resultados de los beneficiarios y beneficiarias que fueron aprobados y la asignación del apoyo o de los premios.
- VI. Elaborar las actas de las sesiones con los acuerdos tomados por el Comité.
- VII. Recabar las firmas de los integrantes del Comité en las actas de las sesiones.
- VIII. Vigilar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Comité.
- IX. Mantener informado al Comité del desarrollo de los acuerdos.
- X. Las demás señaladas en las Reglas de Operación, la Convocatoria y que determine el Comité.

16.5 Funciones de los Vocales y las Vocales

Los Vocales y las Vocales del Comité tendrán las funciones siguientes:

- I. Asistir a las reuniones a las que se les convoque.
- II. Votar, y en su caso, emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité.
- III. Firmar las actas del Comité.
- IV. Las demás señaladas en las Reglas de Operación y la Convocatoria.

Cada integrante podrá nombrar un suplente o una suplente, quien en ausencia de aquel fungirá con voz y voto, a excepción del Secretario o Secretaria, quien sólo tendrá voz. El Presidente o Presidenta del Comité tendrá voto de calidad para el caso de empate.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o Presidenta o quien lo supla, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

17. Publicación de resultados

La DICYFRH a través del DAIC publicará los resultados de los beneficiarios y beneficiarias que fueron aprobados y la asignación del apoyo o del premio, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la aprobación y asignación del Comité.

18. Notificación de asignación y entrega del apoyo o del premio

La notificación de la asignación del apoyo o del premio se realizará vía correo electrónico, telefónica o mediante oficio, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, informando las fechas de entrega.

En caso de que la solicitud no fuere aprobada, se le notificará al solicitante vía correo electrónico, telefónica o mediante oficio.

El monto correspondiente a las modalidades de apoyo o del premio se entregará al beneficiario o beneficiaria en las oficinas del COMECYT, en la forma y condiciones establecidas en la convocatoria correspondiente.

19. Derechos y obligaciones**19.1 Derechos de los Beneficiarios y Beneficiarias**

Son derechos de los beneficiarios y beneficiarias los siguientes:

- I. Ser notificados de la aprobación y asignación del apoyo o del premio.
- II. Recibir el apoyo o el premio aprobado.

19.2 Obligaciones de los Beneficiarios y Beneficiarias

Son obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias, y en caso de los menores y las menores de edad, a través del padre, madre o tutor, los siguientes:

- I. Realizar y presentar la solicitud correspondiente a las modalidades de apoyo en eventos científicos o tecnológicos o de los premios a estudiantes destacados en ciencia y tecnología, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.
- II. Presentar la documentación de acuerdo a los términos, requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.
- III. Para las modalidades de apoyo en eventos científicos y tecnológicos, el beneficiario o beneficiaria deberá enviar al Titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, un informe de actividades realizadas durante el evento científico o tecnológico y en caso de contar con la constancia de participación, adjuntar una copia simple al mismo, dentro del plazo de 20 días hábiles posteriores a la terminación del evento científico y tecnológico para el cual fue apoyado.
- IV. Todas y cada una de las señaladas en estas Reglas de Operación, en la Convocatoria y las demás que determine el Comité.

20. De las sanciones

Los beneficiarios y beneficiarias podrán ser sancionados con:

- I. Cancelación del monto del apoyo y del premio.
- II. No ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT.

20.1 Cancelación del monto del apoyo y del premio

Las causas de cancelación del otorgamiento de apoyos y del premio, serán las siguientes:

- I. Por caso fortuito o de fuerza mayor que impida al solicitante la participación en el evento científico y tecnológico, para el cual se le otorgó el apoyo.
- II. Que el o la solicitante o beneficiario o beneficiaria haya omitido proporcionar información relevante al COMECYT y que con ello, haya propiciado error en las decisiones emitidas por éste.
- III. Que el o la solicitante o beneficiario o beneficiaria haya proporcionado documentación falsa o apócrifa durante el proceso de solicitud de apoyo o premio.
- IV. Cuando el beneficiario o beneficiaria renuncie expresamente por escrito al apoyo o premio.
- V. Por incumplimiento de lo establecido en las presentes reglas, la convocatoria y las demás que determine el COMECYT.

20.2 No ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT

Cuando al beneficiario o beneficiaria se le cancele el otorgamiento de apoyo o del premio por alguna de las causas señaladas en las fracciones II, III y V del numeral 20.1; perderá el derecho de solicitar cualquier tipo de apoyo o premio que brinde el COMECYT.

Independientemente de la aplicación de las sanciones anteriormente descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales que en su caso correspondan y, cuando proceda, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

21. Confidencialidad

La información proporcionada por los solicitantes y las solicitantes, o que se genere durante el proceso de evaluación, será manejada de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

22. Casos no previstos

Los casos no previstos o en los que se tenga duda en la aplicación de las presentes Reglas de Operación, así como de la Convocatoria, serán resueltos por el Comité.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Tercero. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa para otorgar apoyos, premios o reconocimientos a estudiantes destacados en ciencia y tecnología, de fecha catorce de junio del año dos mil diez, y las Reglas de Operación del Programa para otorgar apoyos a profesores e investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología, de fecha veintiséis de abril del año dos mil doce, ambas publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Cuarto. Las solicitudes ingresadas hasta antes de la entrada en vigor de las presentes Reglas se resolverán conforme a la normatividad vigente en su momento.

Quinto. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por unanimidad por la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología según consta en su Octogésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 29 del mes de junio del año 2016 en el Municipio de Toluca, Estado de México.

DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA
SECRETARIA
DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
DIRECTORA GENERAL DEL COMECYT
(RÚBRICA).

LIC. EN A. XÓCHITL SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL COMECYT
(RÚBRICA).

